



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2008.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 19:30 horas del día tres de abril de dos mil ocho, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 13 de marzo de 2008, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. A **D. FERMÍN MUÑOZ FERNÁNDEZ (16.345.409.E)**, para vallado metálico en el linde de la parcela de C/. El Mirador, nº 5, de la Urbanización el Encinar, de Entrena, previo pago de 34,26 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.



Ayuntamiento de Entrena

- Se le informa que de acuerdo con el Plan General Municipal los cerramientos y vallados de parcelas urbanas serán opacos hasta 0,50 metros o hasta la altura de las vallas del entorno, utilizando un sistema constructivo y materiales idóneos con el entorno.

2.2.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-

2.2.1.- LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA CANALIZACIÓN ELÉCTRICA PARA BAJA TENSIÓN AL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN CAMINO CONVENTO”.-

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por D. Pedro Jubera Martínez (16.541.035) en nombre y representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. (A-95075578), para la construcción de nueva canalización eléctrica para la mejora del suministro del nuevo Centro de Transformación denominado Camino Convento, con trazado por las calles C/. Camino El Convento y C/. El Regajo, con la finalidad de dejar libre de abonados el Centro de Transformación denominado Iglesia.

Vista la documentación presentada y que el importe de la obra civil a ejecutar asciende a 12.000,00 €, sin perjuicio de comprobaciones posteriores por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el informe del técnico municipal, favorable a la concesión de la licencia, con diversas prescripciones.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia para construcción de nueva canalización eléctrica para la mejora del suministro del nuevo Centro de Transformación denominado Camino Convento, con trazado por las calles C/. Camino El Convento y C/. El Regajo, previo abono 290,00 € en concepto de tasa y liquidación provisional Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y documentación presentada, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
- Deberá coordinarse la ejecución de las obras con los Servicios Técnicos Municipales, con el fin de evitar afecciones a las instalaciones y las redes servicios que puedan discurrir por la zona.
- Deberá presentar actas de aprobación de Plan de Seguridad y Salud con anterioridad al comienzo de la obra, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Deberá aportar aval bancario por importe de 6.000 €, que se deposita como garantía de la ejecución de la obra, reposición de bienes públicos dañados, reurbanización del vial afectado si procediese y de posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público. No se podrán iniciar



Ayuntamiento de Entrena

las obras sin el previo depósito del aval, paralizándose cautelarmente en caso contrario.

- Las obras comenzarán en el plazo máximo de seis meses desde la notificación de la licencia.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal para su instalación.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa solicitante, con expresa indicación de recursos, informándole que la presente licencia se otorga exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

3.- ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONADOS A PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-

3.1.- INSTALACIÓN POR VELILLA 2006, S.L., DE C.T. DE 250 KVA Y LÍNEA SUBTERRÁNEA 13/20 KV, EN POLÍGONO 12, PARCELA 160 DE ENTRENA.-

Por la Dirección General de Industria y Comercio del Gobierno de la Rioja se ha dado traslado a este Ayuntamiento de proyecto técnico de Centro de Transformación particular de 250 K.V.A. promovido por Velilla 2006, S.L. (B-26411850) para Hotel-Bodega denominado C.T. "Finca de los Arandinos" en el Término municipal de Entrena, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Pablo González Díaz de Tudanca, Colegiado nº 183 (expediente AT/0024.256 TA), a efectos de establecer el oportuno condicionado, si se estima oportuno.

Visto el contenido del informe de los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- No establecer ningún condicionado expreso al citado proyecto técnico.

Segundo.- Previamente al inicio de las obras deberá obtenerse la licencia municipal de obras específica en relación con los aspectos urbanísticos de las obras, presentación de avales si procedieran, residuos, aspectos de Seguridad y Salud Laboral, liquidaciones tributarias, etc.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Industria y Comercio.

3.2.- INSTALACIÓN POR MIGUEL ZAPATER CORNEJO DE C.T. MIGUEL ZAPATER Y LÍNEA AÉREA DE ALIMENTACIÓN.-

Por la Dirección General de Industria y Comercio del Gobierno de la Rioja se ha dado traslado a este Ayuntamiento de proyecto técnico de Centro de Transformación particular de 25 K.V.A. promovido por D. Miguel Zapater Cornejo para la vivienda del promotor en la Parcela 434, del Polígono 12, de



Ayuntamiento de Entrena

Entrena, según la última documentación técnica elaborada por los Ingenieros Técnicos Industriales D. Fernando de La Riva Ibáñez (Col. Nº 124) y D. Vicente Fernández Medrano (Col. Nº 484), visado con fecha 14/01/2008 nº 072643-A1 (expediente AT/24.168 TA/ma), a efectos de establecer el oportuno condicionado, si se estima oportuno.

Visto el contenido del informe de los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Condicionar la instalación solicitada a que el centro de transformación sea de un máximo de 25 K.V.A. como recoge la última documentación técnica visada.

Segundo.- Condicionar la instalación solicitada a que la misma se destine para uso exclusivo de las instalaciones de la Parcela 434, del Polígono 12, del término municipal de Entrena, no permitiéndose el uso por otras fincas o propietarios distintos al solicitante (salvo los nuevos propietarios de la Parcela 434, del Polígono 12, en el supuesto de que se transmita el dominio sobre la finca). De acuerdo con los informes técnicos se prohíbe el enganche de terceros. También se prohíbe el enganche para cualquier uso que no sea el particular de la finca.

Tercero.- Previamente al inicio de las obras deberá obtenerse la licencia municipal de obras específica en relación con los aspectos urbanísticos de las obras, presentación de avales si procedieran, residuos, aspectos de Seguridad y Salud Laboral, liquidaciones tributarias, etc.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Industria y Comercio.

3.3.- INSTALACIÓN POR IBERDROLA, S.A.U. DE C.T. AVDA. DE LA RIOJA 45 Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALIMENTACIÓN.-

Por la Dirección General de Industria y Comercio, Servicio de Industria y Energía del Gobierno de la Rioja se ha dado traslado a este Ayuntamiento de proyecto técnico de Centro de Transformación denominado "C.T. AVDA. LA RIOJA, 45" y Línea Subterránea a 13/20 KV de alimentación al mismo en Entrena, promovido por Promociones y Construcciones Ibaya, S.L. (B26106344) en el Término municipal de Entrena, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Fernández Ruiz, Colegiado nº 9437, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de La Rioja el 12/02/2008 con número 080596 (Expediente de Industria AT/24.418 TA/ma), a efectos de establecer el oportuno condicionado, si se estima oportuno.

Visto el contenido del informe de los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- No establecer ningún condicionado expreso al citado proyecto técnico.

Segundo.- Previamente al inicio de las obras deberá obtenerse la licencia municipal de obras específica en relación con los aspectos urbanísticos de las obras, liquidaciones tributarias, presentación de avales si procedieran, residuos, aspectos de Seguridad y Salud Laboral, etc.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Industria y Comercio.



Ayuntamiento de Entrena

4.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
BENÉS PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.	Fra. 2094 de 15/03/08: Gasóleo para los centros municipales	570,62
BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA	Liquidación de Tasas anuncio en el BOR	11,44
CLIMA LOGROÑO, S.L.	Fra. 91 de 03/03/08: Mantenimiento centros municipales (calefacción)	348,74
COMERCIAL Y ELECTRICIDAD NOYA	Fra. 697 de 15/03/08: Alquiler cañón y material	28,19
COMUNIDAD DE REGANTES RÍO ANTIGUO Y P. GONZÁLEZ LACASA	Fra. 65 de 29/02/08: Certificación nº 12	225.098,64
COMUNIDAD DE REGANTES RÍO ANTIGUO Y P. GONZÁLEZ LACASA	Fra. 66 de 29/02/08: Gastos Certificación nº 12	13.415,89
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	Fra. 22/03/08 RN de 31/03/08: Recogida de residuos sólidos (marzo)	4.380,87
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	Fra. 60/03/08 RN de 31/03/08: Recogida de Residuos Ecoparque	77,90
FERNANDO OCHOA LÓPEZ	Fra. 35 de 28/02/08: Material calle (cemento)	43,50
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	Fra. 80 de 30/03/08: Mantenimiento mes de marzo	3.588,13
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	Fra. 82 de 28/03/08 – Supervisión y mto. WAN	416,52
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	Fra. 96 de 01/04/08: Servicios soporte técnico	1.218,00
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	Fra. 67 de 18/03/08: adquisición de Sai	609,58
INIGO LÓPEZ DE TURISO RODRÍGUEZ	Fra. 2 de 13/03/08: Actuaciones administrativas y judiciales	2.983,54
JAVIER GONZÁLEZ DE MARTÍN ORTIZ SAMANIEGO	Fra. 1 de 07/03/08: Proyecto Cno. Cañada Casavieja	2.279,69
LASHERAS & GIL-ASOCIADOS	Fra. 14 de 31/03/2008: Gastos de Gestoría	214,60
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE	Fra. FA64416 de 15/03/08: Material calle	382,50



Ayuntamiento de Entrena

RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	Fra. 3 de 02/04/08: Memoria valorada para subvención de luminarias	231,52
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	Minuta 5 de 27/03/08: Memoria Valorada para Derribo de Edificio	505,00
RAUL CRESPO JIMÉNEZ	Minuta 6 de 27/03/08: Estudio de Seguridad para Demolición	204,33
REMOLQUES HNOS. FERNÁNDEZ	Fra. 40 de 13/03/08: Soportes para tuberías de abastecimiento de agua	2.536,92
RICARDO LEZA MARTÍNEZ Y 5 MÁS	Fra. 39 de 26/03/08: Ganchos y Chisec	235,90
SISTEMAS BIO-ECOLOGICOS APLICADOS, S.L.	Fra. 226 de 12/03/08: Tratamiento desinfección en el Colegio	163,47
IMPORTE TOTAL :		259.545,49

5.- SOLICITUD DE D. VICENTE SOTÉS RUIZ SOBRE PRÓRROGA DE CONCESIÓN DE NICHOS.-

Vista la solicitud de D. Vicente Sotés Ruiz, de prórroga de concesión del Nicho nº 36 (Fallecida D^a Julia Ruiz García), por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 36, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

6.- SOLICITUDES DE ACOMETIDAS DE AGUAS.-



Ayuntamiento de Entrena

6.1.- SOLICITUD DE ACOMETIDA DE AGUAS EN C/. EL PINAR, Nº 2.-

Vista la solicitud de D. Victoriano Azofra Monasterio (72.774.029-M) de conexión a la red general de agua potable, en C/. El Pinar, nº 2, de la Urbanización El Encinar, de Entrena.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Teniendo en cuenta que las parcelas deben contar con una acometida única, siendo obligación de los propietarios las instalaciones de distribución interior en los inmuebles.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Autorizar la acometida de agua potable solicitada para el inmueble sito en C/ El Pinar nº 2 de la Urbanización El Encinar, de acuerdo con antecedentes del presente acuerdo, previo pago provisional de 151,04 € y con las siguientes condiciones:

- Se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud según el Real Decreto 1627/1997.
- Deberá ponerse en contacto, antes del inicio de las obras, con los servicios técnicos municipales.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo.

7.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA DE "REURBANIZACIÓN DE CALLES DEL CASCO VIEJO. 2ª FASE".-

Visto el desarrollo de las obras de "Reurbanización de Calles del Casco Viejo. 2ª Fase" de Entrena, ejecutadas por la empresa Gravas Pérez, S.A. (A-26062927), adjudicataria de las obras por un importe de 247.950 €, IVA incluido.

Atendido que el proyecto elaborado por el Arquitecto Técnico, D. Juan Carlos López de Aguilera Salazar determina un plazo de ejecución de 6 meses y que el acta de replanteo fue firmada el 22 de noviembre de 2007.

Vista la certificación nº 2 presentada, cuyo importe asciende a 60.329,62 € por las obras ejecutadas, (52.008,29 € + 16% de IVA; aplicando el coeficiente de baja del 0,844) así como la conformidad de la dirección facultativa de la obra, el aparejador D. Juan Carlos López de Aguilera Salazar.

Atendido que con la presente certificación están ejecutados 105.027,67 € (42.698,05 € + 62.329,62 €).

Teniendo en cuenta que dicha obra se encuentra incluida en Planes Regionales y que por tanto correspondería una subvención por lo ejecutado de 30.164,81 €, según los cálculos municipales. Vista la factura nº 180134 de 31/03/2008 por el citado importe de 60.329,62 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



Ayuntamiento de Entrena

Primero.- Aprobar la certificación nº 2 de la obra de Reurbanización de Calles del Casco Viejo 2ª fase de Entrena (Certificación nº 2 por importe de 60.329,62 €.) correspondientes a la citada obra, expedida por la Dirección Facultativa, el aparejador D. Juan Carlos López Aguilera Salazar, ascendiendo el importe total de obra ejecutada y certificada a 105.027,67 € (I.V.A. incluido), a favor de Gravas Pérez, S.A. (A-26062927), por las obras ya ejecutadas hasta la fecha y de acuerdo con lo expuesto en los antecedentes del presente acuerdo y con la certificación presentada por la mercantil y la dirección de obra.

Segundo.- Aprobar asimismo la factura presentada: factura nº 180134 de 31/03/2008 por importe de 60.239,62 €. (52.008,29 € de ejecución material + 16% de IVA), procediendo a su pago en los plazos legalmente establecidos.

Tercero.- Remitir la certificación aprobada a la Dirección General de Política Local, junto con el presente acuerdo y la documentación necesaria, a efectos del abono de la oportuna subvención por estar la obra incluida en los Planes Regionales 2007, facultando al Alcalde-Presidente para la firma y para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para llevar a término el presente acuerdo.

8.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DEL CONSULTORIO DE SALUD DE ENTRENA.-

Vista la Orden nº 3/2008, de 12 de marzo, de la Consejería de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para determinadas actuaciones en materia de salud y se convocan ayudas para el ejercicio 2008.

Atendidos los gastos que ocasiona el mantenimiento del Consultorio de Salud, y las subvenciones provenientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de las competencias transferidas y asumidas.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar el presupuesto estimado de gastos de mantenimiento del Consultorio de Salud de Entrena para el ejercicio 2008, cuyo importe asciende a 9.410,00 €.

Segundo.- Solicitar subvención en la cuantía máxima, al amparo de la orden citada, manifestando expresamente el compromiso de asumir el gasto por la cuantía no subvencionada, facultando al Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación a la subvención solicitada.

9.- SOLICITUD DE ARGASA PROMOCIONES E INVERSIONES, S.L.-

Vista la solicitud presentada por Argasa Promociones e Inversiones, S.L. (B-26370841) en relación a las Obras que se ejecutan en C/. Barbacana, nº 2, de Entrena.

Atendido que de conformidad con la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y legislación urbanística concordante, es necesaria la modificación puntual del Planeamiento, para acceder a lo solicitado.



Ayuntamiento de Entrena

Considerando que las ordenanzas municipales (Agua y Alcantarillado) no recogen la posibilidad de exención total del pago de tasas de acometidas y enganche de saneamiento y abastecimiento, de conformidad asimismo con el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendido que el inmueble en el que se realizan las obras ya contaba con saneamiento por lo que no es necesaria nuevo devengo de la tasa. Atendido asimismo, que el inmueble contaba con una acometida de $\frac{1}{2}$ pulgada, y que el nuevo suministro será de 1 pulgada y $\frac{1}{2}$, por lo que deben descontarse 75,00 € de la acometida preexistente a los 315,00 € que deberá abonar por la nueva acometida.

Visto lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, que establece los plazos para la subsanación y mejora de la solicitud, aportando los documentos preceptivos.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Informar al solicitante que para la tramitación de la solicitud formulada es necesaria la presentación de la documentación comprensiva de una modificación puntual de planeamiento.

Segundo.- Otorgar un plazo de quince días a tales efectos, informándole que se le tendrá desistido de la solicitud en caso contrario, al amparo del artículo 71 de la Ley 30/1992, citado.

Tercero.- Informar que no deberá abonar tasa municipal por saneamiento por tenerlo ya establecido.

Cuarto.- Reconocer parcialmente la bonificación de la tasa de abastecimiento, por la acometida ya existente, informando al solicitante que en el momento de la solicitud de enganche deberá abonar 240,00 € (315,00 € por la nueva acometida, a los que se descuentan 75,00 € de la acometida preexistente).

10.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE EQUIPOS DE ALUMBRADO PÚBLICO.-

Vista la Resolución nº 11, de 29 de enero de 2008, del Consejero de Industria, Innovación y Empleo por la que se aprueba la segunda convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actuaciones del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en aplicación de la Orden de 27 de diciembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las citadas subvenciones.

Atendido que el Sector Servicios Públicos se subvenciona la Mejora de la Eficiencia Energética de las Nuevas Instalaciones de Alumbrado Exterior, promoviendo la renovación de las instalaciones de alumbrado público existentes, que se concretará en las Calles Tras la Iglesia, Conjuro, Mediavilla Alta y Regajo, sustituyendo 68 luminarias.



Ayuntamiento de Entrena

Vista la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, para la "Sustitución y Mejora de los Equipos de Alumbrado Público en Entrena", de Entrena, cuyo coste asciende a diecisiete mil ochocientos veintisiete euros (17.827,00 €), IVA incluido, y considerando dicha actuación positiva y necesaria para el municipio de Entrena, siendo conveniente proceder a la sustitución de luminarias de vapor de mercurio por las más eficientes de vapor de sodio, realizando una mejora y racionalización en el uso de la energía.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada elaborada por el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, denominada "Sustitución y Mejora de los Equipos de Alumbrado Público de Entrena", cuyo coste asciende a diecisiete mil ochocientos veintisiete euros (17.827,00 €), I.V.A. incluido.

Segundo.- Solicitar la subvención correspondiente en la cuantía máxima posible, a la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, del Gobierno de La Rioja, al amparo de la Orden 30/2006, de 27 de diciembre, y la Resolución nº 11, de 29 de enero de 2008, adjuntando la memoria elaborada al efecto y el resto de documentación necesaria para el correcto impulso del expediente.

Tercero.- Manifiestar expresamente el compromiso el Ayuntamiento de Entrena, de asumir el gasto por la cuantía no subvencionada.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación a la subvención solicitada.

11.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE CONTRATO POR GRAVAS PÉREZ, S.A.-

Vista la solicitud presentada por Gravas Pérez, S.A. (A26062927) para la concesión de una prórroga de tres meses en la Obra de Reurbanización del Casco Viejo de Entrena, instando que la fecha final de las obras sea el 22 de mayo de 2008.

Visto el expediente de contratación y el proyecto que establece un plazo de ejecución de 6 meses, así como el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, y atendido que el 22 de noviembre de 2007 se firmó el acta de replanteo de las obras.

Considerando lo dispuesto en los artículos 94 y siguientes del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como el artículo 100 y siguientes del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, del Reglamento de Contratos y sin entrar a valorar los motivos expuestos en la solicitud presentada, que no se constatan, ya que las dificultades de acceso se reflejan en el proyecto y son evidentes por la zona en la que se desarrollan las obras, y las obras simultáneas de la zona deberán concretarse.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Informar al solicitante que la fecha para la finalización de las obras será el 22 de mayo de 2008, de conformidad con la solicitud y los antecedentes del presente acuerdo.



Ayuntamiento de Entrena

Segundo.- Informar al solicitante de que la demora en la terminación de las obras podrá dar lugar a la imposición de las penalidades diarias legalmente establecidas o a la resolución del contrato en su caso.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

12.- ALEGACIÓN A LA LICENCIA AMBIENTAL PARA LAS PARCELAS 579, 576 Y 670, DEL POLÍGONO 11, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBELDA DE IREGUA.-

Vista la licencia ambiental tramitada en el ayuntamiento de Albelda de Iregua, por Mini Excavadoras Huarte, S.L., para "machaqueo y selección de materiales inertes" en las Parcelas 579, 576 y 670, del Polígono 11, del término municipal de Albelda de Iregua.

Atendido que dicha ubicación se encuentra junto al límite del término municipal de Entrena, y junto a parcelas propiedad del Ayuntamiento de Entrena.

Vista la publicación realizada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 36, de 13 de marzo de 2008, y considerando que es una actividad que puede causar afecciones a las parcelas y cultivos limítrofes.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan formular las siguientes alegaciones:

Primera.- Deberán adoptarse las medidas correctoras oportunas que minimicen la afección de la actividad a desarrollar. Tras la puesta en funcionamiento de la actividad deberá controlarse por los organismos competentes, la efectiva aplicación de las medidas correctoras que se establezcan.

Segundo.- Deberá estudiarse la adecuación del terreno para la actividad a desarrollar, ya que se trata de una zona de cultivo que podría verse afectada por la actividad planteada, si no se adoptan y aplican medidas correctoras suficientes. Asimismo deberá comprobarse que no se inicia la actividad hasta la total implantación de las medidas y la obtención de los permisos sectoriales oportunos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo y alegaciones al Ayuntamiento de Albelda de Iregua a los efectos oportunos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:15 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez